



JEFATURA DE FISCALIZACION

ACTA DE REINICIO DE TRABAJOS Nro. 2

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE DE ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RIO MULAUTE DE LUZ=75.0m

UBICACIÓN: RECINTO SANTA ROSA DEL MULAUTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

CONTRATISTA: ING. CIVIL DARWIN JAVIER ZAMBRANO ZAMBRANO

FISCALIZADOR: EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES EPCO TSACHILA

En la ciudad de Santo Domingo, a los 01 días del mes de agosto del 2017, nos constituimos el Ing. Geovanny Benítez C.-Prefecto Provincial; Ing. Civil Gustavo Mosquera V.-Administrador del Contrato; Ing. Civil Jorge Cando H.-Supervisor; Dr. Gustavo Ramos, Gerente General EPCO TSACHILA-Fiscalizador; y el Ing. Civil Darwin Zambrano Z.-Contratista, con el único objeto de suscribir la presente **Acta de Reinicio de Trabajos Nro. 2** del proyecto: "Construcción del Puente de estructura mixta sobre el Río Mulaute de Luz=75.0m., ubicado en el Recinto Santa Rosa del Mulaute, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

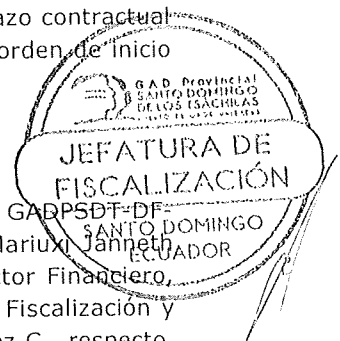
1.- ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 18 de Noviembre del 2015, suscribe con el Ing. Civil Darwin Javier Zambrano Zambrano, el contrato de obra: "Construcción del Puente de estructura mixta sobre el Río Mulaute de Luz=75.0m., ubicado en el Recinto Santa Rosa del Mulaute, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

El monto contractual del proyecto es de U.S.D. 1.937.438,0614 (Un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 614/10000 Dólares americanos), y el plazo contractual es de trescientos (300) días, contados a partir de la entrega del anticipo y de la orden de inicio impartida por el Fiscalizador de Obra.

2.- DESARROLLO

Mediante memorándum Nro. GADPSDT-PREF-2017-5946-M y documento Nro. GADPSDT-DE-2017-046 de fechas 10 de abril y 07 de abril del 2017, suscritos por la Sra. Mariuxi Janneth Molina N.-Coordinadora de Despacho y por el Ing. Marcelo Ibarra Hurtado-Director Financiero, respectivamente, ponen en conocimiento al Ing. Civil Gustavo Mosquera-Jefe de Fiscalización y Administrador del Contrato, del pedido hacia el Sr. Prefecto-Ing. Geovanny Benítez C., respecto, que es necesario e indispensable que se gestione la firma del convenio complementario mediante el cual el Gobierno Provincial de Pichincha se comprometa a financiar el 50% de los excedentes de obra, caso contrario no existirá la base legal ni la disponibilidad de fondos necesarios que respalden la terminación del proyecto, toda vez que liquidado he invertido la totalidad del monto del Convenio Principal (USD. 1.975.672,82), no se procederá al pago de las planillas adicionales. Adjuntando a este documento una copia del memorándum Nro. GADPSDT-GF-2017-2672-M de fecha 02 de febrero del 2017, donde solicita a la máxima autoridad que se





GAD Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

realice la misma gestión, es decir la firma del convenio complementario con el GAD Provincial de Pichincha.

Mediante sumilla inserta en memorándum Nro. GADPSDT-PREF-2017-5946-M y en documento Nro. GADPSDT-DF-2017-046, el Ing. Civil Gustavo Mosquera-Administrador del Contrato, pone en conocimiento a la Supervisión-Ing. Civil Jorge Cando, de lo expresado por el Director Financiero.

Mediante oficio Nro. GADPSDT-DOP-JF-JCH-2017-087 de fecha 10 de abril del 2017, el supervisor del proyecto pone en conocimiento a la Fiscalización Contratada-Empresa Pública de Construcciones EPCO Tsáchila, el documento Nro. GADPSDT-DF-2017-046 suscrito por el Ing. Marcelo Ibarra-Director Financiero.

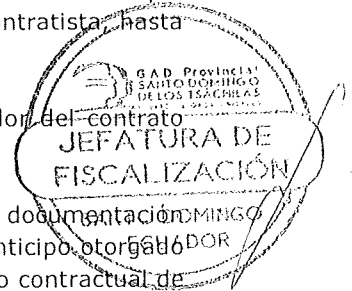
Mediante oficio Nro. EPCO-GG-GR-2017-00169 de fecha 12 de abril del 2017, el Dr. Gustavo Ramos Hidalgo, Gerente General de la Empresa Pública de Construcciones EPCO Tsáchila-Fiscalizador Contratado, pone en conocimiento del Ing. Civil Javier Zambrano-Contratista, lo expresado en oficio Nro. GADPSDT-DF-2017-046.

Con oficio Nro. JZZ-091-2017 de fecha 17 de abril del 2017, el Ing. Civil Javier Zambrano-Contratista, informa que en la planilla de avance de obra Nro. 5 correspondiente al periodo del mes de diciembre del 2016 ya se ha devengado el anticipo, y con las planillas de avance de obra Nro. 6, Nro. 7 y Nro. 8 (enero, febrero y marzo del 2017) se llega a un monto acumulado de USD. 2.239.042,05, mismo que supera el monto contractual, por lo que, considerando lo expresado en el documento Nro. GADPSDT-DF-2017-046, y basándose en lo que manifiesta el numeral "408-27 *Prórrogas de Plazo*", de las "Normas de Control Interno" emitidas por la "Contraloría General del Estado", solicita la Suspensión Temporal de la Obra, ya que la entidad contratante no procederá a cancelar los valores adeudados hasta que no se firme el convenio con el GAD de la Provincia de Pichincha.

Mediante oficio Nro. EPCO-GG-GR-2017-0172 de fecha 21 de abril del 2017, el Dr. Gustavo Ramos H., Gerente General EPCO Tsáchila-Fiscalizador, pone en conocimiento del Ing. Gustavo Mosquera-Administrador del Contrato, los memorándum Nro. EPCO-FIS-PRM-0017-2017 y Nro. EPCO-SGVC-RM-0195-2017, suscritos por el Ing. Civil Jorge Carrasco y por el Ing. Civil Raúl Miño, respectivamente, y en cada uno de dichos documentos, la fiscalización manifiesta que considera procedente la Suspensión Temporal de los trabajos solicitada por el contratista, hasta que se legalice el convenio con el GAD de la Provincia de Pichincha.

Mediante sumilla inserta en oficio Nro. EPCO-GG-GR-2017-0172, el Administrador del contrato pone en conocimiento de dicho oficio y contenido a la supervisión.

La supervisión procede a revisar el Oficio Nro. EPCO-GG-GR-2017-0172 y su documentación anexa, de lo cual verifica en los archivos de la Jefatura de Fiscalización que el anticipo otorgado hacia el contratista, por el monto USD. 774.975,22 equivalente al 40% del precio contractual de la obra, ya fue devengado en la planilla Nro. 5 de avance de obra correspondiente al mes de diciembre del 2016, y que a partir de la planilla de avance de obra Nro. 6, y posteriormente en las planillas Nro. 7 y Nro. 8 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2017, respectivamente, se supera el monto contractual, o sea el monto del convenio principal suscrito con el GAD de la Provincia de Pichincha. También se procede a revisar las "Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos", en el numeral "408-27 *Prórrogas de Plazo*", donde





GAD Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

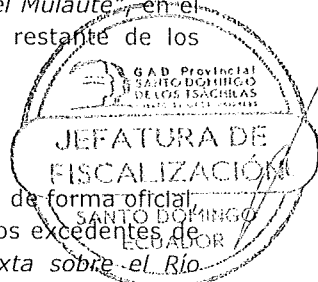
se verifica, que también es motivo de ampliación de plazo, cuando no se realice el pago de acuerdo con las cláusulas del contrato. Por otra parte revisando el contrato de obra, en la "Cláusula Sexta.- Forma de Pago", en el numeral 6.02, expresa: "No habrá lugar a alegar mora por parte de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado", entendiéndose que una vez devengado el anticipo, en caso de no realizar pagos pendientes hacia el contratista, existiría mora por parte de la entidad contratante.

En base a lo expresado en el párrafo anterior, la supervisión mediante memorándum Nro. GADPSDT-F-2017-1286-M e Informe Nro. DGOP-JF-JCH-2017-063, comunica la Administrador del contrato que, considera aceptable el pedido del contratista de obra y de la fiscalización externa, esto es debido a que, en bienestar de la institución, una vez que se ha devengado el anticipo, se podría aplicar lo que expresa anteriormente respecto del numeral 6.02 de la cláusula sexta del contrato de obra, así también analizando lo que expresa la normativa legal (Normas de Control Interno), permite realizar una prórroga de plazo, que en este caso sería una suspensión temporal de los trabajos. Por otra parte, la Dirección Financiera del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante memorándum Nro. GADPSDT-GF-2016-2311-M de fecha 16 de septiembre del 2016 emitió una certificación presupuestaria por el 50% de los incrementos económicos en el proyecto, considerando que posteriormente, por acuerdo con el GAD Provincial de Pichincha se legalizaría el compromiso de financiamiento del 50% restante, situación que hasta la presenta fecha no se ha concretado, como lo expresa el Ing. Marcelo Ibarra-Director Financiero en el oficio Nro. GADPSDT-DF-2017-046, razón por la cual solicita que se gestione la firma del convenio complementario con el GAD de la Provincia de Pichincha para financiar el 50% de los excedentes de obra. Al no tener de forma concreta la disponibilidad del financiamiento del 50% restante de los excedentes de obra en el proyecto por parte del GAD der la Provincia de Pichincha, se estaría incumpliendo con el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), lo que obligó a realizar una suspensión temporal de los trabajos, misma que se autorizó, mediante la respectiva acta, a partir del 01 de mayo del 2017, hasta que se realicen los trámites administrativos respectivos y se disponga del Convenio Complementario con el GAD de la Provincia de Pichincha.

Mediante oficio Nro. GADPSDT-SDP-2017-0250 de fecha 31 de julio del 2017, la Sra. Janneth Molina Navarro-Coordinadora de Despacho pone en conocimiento al Ing. Civil Gustavo Mosquera-Administrador del Contrato el "CONVENIO N° 094-DGS-2017. Convenio específico de gestión compartida entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas para la culminación de la construcción del puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa del Mulaute", en el cual se observa de forma oficial el compromiso de financiamiento del 50% restante de los excedentes de obra, por parte del GAD de la Provincia de Pichincha.

3.- RESOLUCION

Una vez que se dispone del "Convenio N° 094-DGS-2017", en el cual se expresa de forma oficial el financiamiento por parte del GAD de la Provincia de Pichincha, del 50% de los excedentes de obra faltantes para el proyecto: "Construcción del Puente de estructura mixta sobre el Río Mulaute de Luz=75.0m., ubicado en el Recinto Santa Rosa del Mulaute, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", se autoriza el **Reinicio de los Trabajos a partir del 01 de agosto del 2017**, quedando establecida la nueva fecha de terminación del plazo contractual de la siguiente manera:

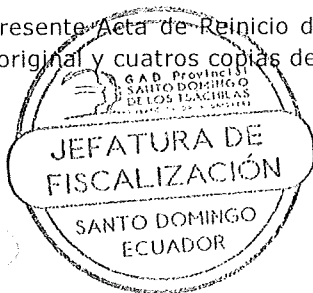




GAD Provincial
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

Fecha de Recepción del Anticipo	:	13 de enero del 2016.
Fecha de Inicio	:	18 de enero del 2016.
Plazo Contractual	:	300 Días
Fecha de Terminación	:	12 de noviembre del 2016.
Suspensión de Trabajos Nro. 1	:	Del 25 de febrero al 15 de septiembre del 2016.
Reinicio de Trabajos Nro. 1	:	16 de septiembre del 2016.
Fecha de Terminación de la Obra	:	04 de junio del 2017
Suspensión de Trabajos Nro. 2	:	Del 01 de mayo al 31 de julio del 2017.
Reinicio de Trabajos Nro. 2	:	01 de agosto del 2017.
Nueva Fecha de Terminación de la Obra	:	04 de septiembre del 2017

Para constancia de las partes, la presente Acta de Reinicio de Trabajos Nro. 2, se legaliza con fecha 01 de agosto del 2017 en un original y cuatros copias de igual tenor y contenido.



ING. GEOVANNY BENITEZ C.
PREFECTO PROVINCIAL

ING. CIVIL GUSTAVO MOSQUERA V.
**JEFE DE FISCALIZACION
ADMINISTRADOR**

ING. CIVIL JORGE CANDO H.
SUPERVISOR

DR. GUSTAVO RAMOS
**GERENTE GENERAL EPCO TSACHILA
FISCALIZADOR**

ING. CIVIL DARWIN J. ZAMBRANO ZAMBRANO
CONTRATISTA